

el Procurador don José Antonio Castro Bugallo, contra don Emilio Luis Botana Barbeito y doña Irene González Vivero, por la que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 21 de julio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio del avalúo, que es la cantidad de 13.357.600 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 21 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente; y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 21 de octubre de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora y con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna, en los remates, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.17.0540.95 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saque a subasta el bien, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de la subasta

Finca denominada Chan de Lourido, parroquia de Sarandones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, al tomo 1.098, libro 154 Abegondo, folio 103, finca número 14.489, pasa al tomo 1.377, folio 18.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores demandados, expido y autorizo el presente en A Coruña a 23 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—26.002.

A CORUÑA

Edicto

Don Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 753/1995-E, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Tovar de Castro, contra don José Víctor Otero Ramos, doña Juana María Riveiro Otero y doña Juana Otero Gómez, sobre reclamación de póliza de préstamo, en cuyas actuaciones, con esta fecha, se ha dictado resolución, acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado en el presente procedimiento:

Vivienda unifamiliar aislada sita en Miodelo, número 5, Bergondo. Consta de casa de planta baja, piso alto y una torrería con su huerta por espalda y un jardincito por su frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, finca 5.569, folio 77, libro 194, tomo 1.489, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 21.559.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 21.559.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará en un 25 por 100, y, caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en A Coruña a 29 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Pablo González-Carreró Fojón.—El Secretario.—25.962.

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 902/1994, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Castro Rey, contra don José Ignacio Fernández Molina y doña Rocio Bermúdez Díaz, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a los demandados don José Ignacio Fernández Molina y doña Rocio Bermúdez Díaz, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado al bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Casa unifamiliar sin número de policía, sita en el lugar denominado «Cachelo», en el Agra de Aguilón, parroquia de Lians, Ayuntamiento de Oleiros (A Coruña). Ocupa una superficie de 198 metros cuadrados. Se compone de planta de semisótano, destinada a garaje; de superficie útil 55,34 metros cuadrados; planta baja, con una superficie útil de 149,07 metros cuadrados, y planta primera, que mide la superficie útil de 32,50 metros cuadrados. En estas dos plantas se desarrolla una sola vivienda. La rodea, por todos sus vientos, el resto del terreno no edificado, de extensión superficial 1.080,76 metros cuadrados. Todo forma una sola finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 135 del libro 152 de Oleiros, finca número 14.570.

Valorada pericialmente en 58.986.360 pesetas.

Dado en A Coruña a 30 de abril de 1998.—El Secretario.—25.952.

ALMERÍA

Edicto

Doña Esther Marruecos Rumi, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 422/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Ángeles Marfil Valverde y don Francisco Cabana Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0247.0000.18.0422.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo C, señalada con el número 33 de los elementos individuales, sita en la planta ático, con acceso por el portal 2 del bloque A, con una superficie construida de 100 metros 89 decímetros cuadrados, lindante: Norte, vivienda tipo D de la misma planta y acceso, rellano de acceso, hueco de escalera y patio; sur, vivienda del portal L; este, rellano de acceso y patio de luz y ventilación, y oeste, terraza cuyo suelo debidamente delimitado es del uso y disfrute de esta vivienda, que le separa de la avenida de Pablo Iglesias.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería al folio 71 del tomo 1.545, libro 828 de Almería, finca número 57.196.

Tipo de subasta: 10.365.000 pesetas.

Dado en Almería a 28 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, Esther Marruecos Rumi.—El Secretario.—25.980.

ALMERÍA

Edicto

Don César González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 122/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra doña Clara María López Fábrega y don José Antonio Sánchez López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a

pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2240000170122/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar de planta baja, situada a la derecha de la carretera de Almería-Níjar, procedente de la finca denominada «Castañeda», en los parajes de igual nombre y Llano Hundido, parcela 2.210. La vivienda ocupa una superficie construida de 101 metros 60 decímetros y útil de 89 metros 25 decímetros, todos cuadrados. El resto de superficie hasta la total que tiene la parcela está destinada a zona de jardín y ensanches a su alrededor. La vivienda linda, por todos vientos con la parcela sobre la que está construida y linda: Norte, carretera de Níjar; sur, camino de la Espuela, por donde tiene su acceso; este, la parcela número 2.211, y oeste, la número 2.209.

Finca registral número 32.329, tomo 1.172, libro 520, folio 212, del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Valorada pericialmente en 16.800.000 pesetas.

Dado en Almería a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, César González Hernández.—El Secretario.—26.046.

ALMERÍA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Almería,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 671/1991-J, se tramitan autos de juicio ejecutivo,

a instancias de la Procuradora doña Antonia Abad Castillo, en nombre y representación de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra «Agroplast, Sociedad Anónima», don Juan Jesús Céspedes Fernández y doña Carmen González Sánchez, en reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de fecha 3 de marzo de 1998, se efectuaron señalamientos de subasta pública para los días 19 de junio de 1998, la primera; 20 de julio de 1998, la segunda, y 18 de septiembre de 1998, para la tercera, respecto de los créditos no realizables en el acto embargados en su día en el presente procedimiento.

Habiéndose acordado participar a los posibles licitadores que los créditos no realizables en el acto y que son objeto de las referidas subastas están gravados a favor de la misma entidad actora con embargos practicados en el Juzgado número 3 de esta ciudad, en autos número 724/1991, en fecha 12 de febrero de 1992, y en los autos número 864/1991, en fecha 31 de enero de 1992, en reclamación de 32.415.042 pesetas de principal, más intereses y gastos, y de 20.358.898 pesetas de principal, más intereses y gastos, respectivamente.

Dado en Almería a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría judicial.—25.931.

ALZIRA

Edicto

Doña Carmen Lloret Beneito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alzira y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 230/1996, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancias de don Roberto Bleda Ramón, doña María Sanchis Navalón, don Juan Tomás Martínez, doña Vicenta Aleixandre, don Vicente Sanchis Soler y doña Rosa Rodríguez Jordán, representados por la Procuradora dona Ana Pons Font, contra don Jesan Vassilin y doña Claudette Vassilin, en los que se han declarado en rebeldía, sobre acción de división de cosa común, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 46/98. En la ciudad de Alzira a 10 de marzo de 1998, vistos por don Juan Luis Beneyto Feliu, Juez de Primera Instancia número 6 de Alzira y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 230/1996, promovido por don Roberto Bleda Ramón, doña María Sanchis Navalón, don Juan Tomás Martínez, doña Vicenta Aleixandre, don Vicente Sanchis Soler y doña Rosa Rodríguez Jordán, representados por la Procuradora doña Ana Pons Font, dirigido por el Letrado don José B. Llobregat, contra don Jean Vassilin y doña Claudette Vassilin, declarados en rebeldía; y fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Roberto Bleda Ramón, doña María Sanchis Navalón, don Juan Tomás Ramírez Ferris, doña Vicenta Aleixandre Climent, don Vicente Sanchis Soler y doña Rosa Rodríguez Jordán, representados por la Procuradora doña Ana Pons Font, contra don Jesan Vassilin y doña Claudette Vassilin, debo declarar y declaro que las distintas fincas descritas en el hecho primero de la demanda iniciadora de este pleito, conforman una unidad patrimonial y económica que constituye el hotel «Avenida» de Alzira, que por ello es esencialmente indivisible, y declarando haber lugar a la venta en pública subasta del referido hotel, todo ello sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento a ninguna de las partes litigantes. Así, por esta mi sentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anotará en el libro correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales, y que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Lo pronuncio, mando y firmo.